

Visto

La permanente preocupación de padres, docentes, jóvenes y dirigentes sociales por la problemática del consumo de drogas...

Que el consumo de drogas y el consumo excesivo de alcohol afectan gravemente la salud de las personas y su desempeño social, asociándose muchas veces a la violencia y al delito...

Que su tratamiento requiere de intervenciones especializadas y muchas veces de internaciones prolongadas...

Que Villa General Belgrano no es ajena a esta problemática, sino que además por su condición de localidad turística y de población con importante poder adquisitivo es zona de mayor incidencia... y

Considerando

La necesidad de contar con una alternativa terapéutica especializada para las familias y/o jóvenes que solicitan ayuda...

Que el Centro de Rehabilitación de adictos al alcohol y a las drogas "Viaje de Vuelta" trabaja en los municipios de la región con tratamientos ambulatorios, internaciones de fin de semana e internaciones en comunidad terapéutica en Campana, provincia de Buenos Aires...

Que esta Fundación es una institución privada de bien publico sin fines de lucro con una trayectoria de mas de 25 años y cuenta para su sostenimiento con el aporte de entidades gubernamentales y la contribución de las familias en tratamiento...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un acuerdo de colaboración por el término de Seis (6) meses con la Fundación Viaje de Vuelta para que ésta funcione en Villa General Belgrano con un espacio de atención municipal y coordinando con el equipo técnico y de salud de esta Municipalidad.-.....

ART. 2º)Dispóngase de un Subsidio mensual de Pesos Novecientos (\$ 900) para la entidad representada en la región por el Sr. César Ariel Tapia, DNI 24.457.283, para gastos de combustible y contribución a los tratamientos que se realicen.-.....

ART.3º) Elévese copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....

ART. 4º) Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y archívese.-.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho (2008).-.....

ORDENANZA N° 1502 - 08.-

FOLIO N° 1385.-

J.F./a.s.

